

PERGAMINO, septiembre 29 de 2003

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria , celebrada el día 26 de septiembre de 2003, al considerar el Expte D-93-03 D.E. D-3602/03 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –Tramita declarar de interés Social la regularización de dominio de TRILLO NATALIA SOLEDAD – Ley 10-830.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º **DECLARESE DE INTERES SOCIAL** la regularización -----
----- dominial para acceder a la escrituración en forma gratuita, del inmueble designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN II – SECCION D – MANZANA 191 hh – PARCELA 7b de la localidad de Pergamino, cedido por Ordenanza N° 881/85 y su modificatoria N° 1578/87, a favor de la Señora **NATALIA SOLEDAD TRILLO – D.N.I. N° 29.406.622**, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N° 10.830 – Artículo 4- Inciso d) – Punto 10.-

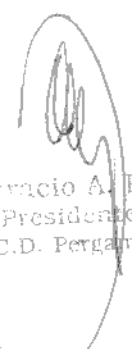
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5837/03.-


Dra. María D. de Loggia
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino